




Resolución Directoral Nacional N° 069 -2012-BNP

Lima, 16 ABR. 2012


El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú




VISTOS, el Informe N° 029-2012-BNP, de fecha 07 de febrero de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, Informe N° 008-2012-BNP/ODT-AP, de fecha 10 de enero de 2012, Memorando N° 100-2012-BNP/ODT, de fecha 01 de febrero de 2012 y Memorado N° 336-2012-BNP/ODT, de fecha 04 de abril de 2012, emitidos por la Oficina de Desarrollo Técnico y el Informe N° 136-2012-BNP/OAL, de fecha 04 de abril del 2012, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;




Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;



Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Suprema N° 188-2002-ED, se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) para la Biblioteca Nacional del Perú;



Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 132-2011-BNP, de fecha 26 de diciembre de 2011, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura PIA para el año 2012, de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es el documento de gestión que rige la gestión institucional de forma anual, considerando las plazas presupuestadas de los Directivos, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos financieros presupuestados para el ejercicio presupuestal 2012 y el cumplimiento de metas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 74-95-PCM, se establece que la aprobación de los instrumentos de gestión, tales como el Cuadro de Asignación de Personal, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y Presupuesto Analítico de Personal, será de

